

## RESOLUCIÓN No. CG-UA-2016-010

## LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

## CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria ...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil ..."*;
- Que** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior"*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las"*

*acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición.”;*

- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *“(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...).”;*
- Que** la Universidad de las Artes responde al principio de pertinencia prescrito en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, ya que cubre una gran demanda y vacío existente en la sociedad ecuatoriana, como son el desarrollo y el fortalecimiento de las diversas artes y expresiones culturales, enmarcándose dentro de los objetivos que traza el Plan Nacional de Desarrollo, referidos a la transformación de la educación superior bajo criterios de calidad académica, equidad, movilidad social, desarrollo productivo, así como la construcción y fortalecimiento de los espacios interculturales, la identidad nacional, la plurinacionalidad y las identidades diversas;
- Que** mediante Decretos Ejecutivos Nos. 569 y 969 de 26 de enero de 2015 y 24 de marzo de 2016, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** en sesión ordinaria de 18 febrero de 2015 y acta de posesión de 30 de marzo de 2016, la Comisión Gestora nombró, posesionó y ratificó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, quien representa legalmente a la institución de educación superior mientras dura el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;
- Que** en la Sesión Ordinaria No. 004 realizada el 10 de junio de 2016, la Comisión Gestora, trató y aprobó la Tabla de Honorarios para Eventos Académicos 2016 de la Universidad de las Artes;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de

septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la tabla de Honorarios para Eventos Académicos 2016 de la Universidad de las Artes, misma que se detalla a continuación:

Actividades	Valor/Hora/Persona	Trayectoria y/o Portafolio Artístico y/o Currículo Académico
A. Coloquios, Conversatorios, Debates, Diálogos, Encuentros, Jornadas, Ponencias, Recitales poéticos	\$ 30	0 a 2 años de experiencia
	\$ 40	2 a 7 años de experiencia
	\$ 50	7 años en adelante de experiencia
B. Mesa Redonda, Panel de Discusión, Seminarios, Simposio	\$ 30	0 a 2 años de experiencia
	\$ 40	2 a 7 años de experiencia
	\$ 50	7 años en adelante de experiencia
C. Clases y Talleres en Extensión Universitaria	\$ 15	0 a 2 años de experiencia
	\$ 20	2 a 7 años de experiencia
	\$ 25	7 años en adelante de experiencia

Actividades	Valor/Actividad	Trayectoria y/o Portafolio Artístico y Currículo Académico
D. Conferencias, Clases Magistrales	\$ 150	0 a 2 años de experiencia
	\$ 200	2 a 7 años de experiencia
	\$ 250	7 años en adelante de experiencia
	\$1.000-\$2.000	Escritor/Artista emblemático*

\* Bajo autorización de la Comisión Gestora

*Jan*

#### E. Conciertos y Presentaciones Musicales / Escénicas

Actividades	Valor/Presentación
Solista	\$150
Dúo	\$300
Trío	\$450
Cuarteto	\$600
Quinteto	\$750
Grupo (6 o más integrantes)	\$1.000-\$10.000
Músicos/Artistas Escénicos emblemáticos*	\$1.000-\$10.000

\* Bajo autorización de la Comisión Gestora

En el caso que algún elenco y/o artista suspenda su participación se podrá reemplazar con otro elenco y/o artista cuyos honorarios sean de igual o menor cuantía, previa la autorización del administrador del contrato.

El precio establecido a través de los Honorarios para Eventos Académicos de los elencos y/o artistas invitados podrá ser menor al indicado en la sección E. Conciertos y Presentaciones, siempre y cuando así esté establecido en la proforma presentada por el elenco y/o artista.

#### GLOSARIO - EVENTOS ACADÉMICOS

##### Actividades A.

- **Coloquio**  
Un grupo de personas debaten, en reunión formal, temáticas predeterminadas en un tiempo estipulado, en relación a cuestiones profesionales, académicas, filosóficas, políticas, científicas o religiosas.
- **Conversatorio**  
Intercambio de experiencias en un ambiente informal. Los participantes requieren una preparación mínima sobre los temas a tratar. En estos espacios se promueve una mayor participación de los asistentes.
- **Debate**  
Discusión de un tema polémico entre dos o más personas. Tiene un carácter argumentativo, dirigido por un/a moderador/a quien además facilita la formulación y exposición de opiniones de los participantes.
- **Diálogo**  
Es una forma oral o escrita en las que se comunican dos o más personas en un intercambio de información, experiencias, sentidos, contenidos y saberes.
- **Encuentro**

Reunión de dos o más personas para intercambiar información, experiencias, sentidos, contenidos y saberes por un motivo o tema en concreto.

➤ **Jornada**

Reunión que un grupo de personas celebran en uno o varios días. La duración dependerá del tipo de convocatoria, de los temas o asuntos a tratar y de la cantidad de participantes convocados.

➤ **Ponencia**

Discurso o presentación que una persona realiza frente a un auditorio. Consiste en la presentación ampliada de una idea, teoría, proyecto o propuesta de trabajo. El ponente debe conocer en profundidad los temas expuestos. Una ponencia contiene introducción, cuerpo central y conclusión.

➤ **Recital**

Recitar o leer poesía y/o ejecutar diferentes obras musicales, por parte de un mismo artista en un espectáculo único.

**Actividades B.**

➤ **Mesa Redonda**

Los participantes debaten entre sí diferentes enfoques de un tema. Tanto las personas que debaten como la audiencia conocen del tema de forma suficiente para participar. La mesa redonda suele conducir a discusiones y polémica.

➤ **Panel de Discusión**

Discusión informal realizada por un grupo de especialistas o "expertos" para analizar diferentes aspectos de un tema, aclarar controversias o tratar de resolver problemas de interés.

➤ **Seminario**

Junta especializada, de naturaleza técnica y académica, con el objetivo de realizar un estudio de asuntos cuyo tratamiento y desarrollo se favorece con la interactividad entre especialistas y participantes. Es un grupo de aprendizaje activo en un ambiente de colaboración recíproca.

➤ **Simposio**

Reunión de expertos en la que se expone y desarrolla un tema central en forma completa y detallada, enfocándolo desde diversos ángulos, aspectos o problemáticas a través de intervenciones individuales, breves, sintéticas y de sucesión continuada. Los especialistas exponen durante cierto tiempo, un coordinador resume las ideas principales. El auditorio formula preguntas y dudas que los expertos aclaran y responden.

**Actividades C.**

➤ **Clases y Talleres en Extensión Universitaria**

Integra la teoría y la práctica, la investigación, el aprendizaje por descubrimientos y el trabajo en equipo. Se distingue por el acopio, en forma sistematizada, de material especializado acorde con el tema tratado teniendo como fin la elaboración de un

*Javier*

producto tangible. Son sesiones de entrenamiento o guía de varios días de duración en los que se enfatiza la identificación y solución de problemas y la capacitación para el desarrollo, a corto plazo, de competencias prácticas. Requiere la participación interactiva de los asistentes.

#### Actividades D.

➤ **Conferencia**

Se exponen ideas científicas, filosóficas, políticas, educativas, o de cualquier temática, en relación a un determinado asunto considerado de importancia por los participantes. Su organización es formal y planificada. Reúne a uno o varios expositores especialistas y a un público interesado: oponentes y competidores, ciudadanos y representantes de la sociedad civil, etc. Cuando el disertante es una personalidad famosa o reconocida, con amplios conocimientos y experiencia sobre los temas a tratar, se habla de una conferencia magistral.

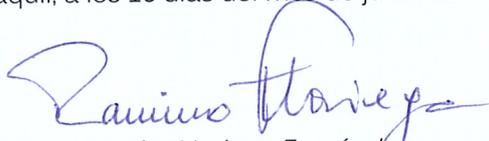
➤ **Clase Magistral**

En una clase magistral, los estudiantes y espectadores observan y escuchan como el maestro aconseja y demuestra efectivamente una ejecución artística. Hace demostraciones, advertencias de errores técnicos comunes y facilita la identificación de soluciones posibles.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes.

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de junio de 2016.



*Ramiro Noriega Fernández*

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



*Jamie Miranda Vargas*

**SECRETARIA AD HOC  
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**